

## **Informe Final de Monitoreo**

# **Aplicación Ley de Comisiones de Postulación Elección de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público**

2010

*Lisseth E. Montenegro*

*Consultora*

### Introducción

El Movimiento Pro Justicia (MPJ), como miembro de la sociedad civil organizada y en apego a la Ley de Comisiones de Postulación, (LCP), que permite la auditoría social de los procesos que rige, ejerció su derecho ciudadano y efectuó las acciones necesarias en el seguimiento del proceso electoral de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público (FG).

El MPJ monitoreó el proceso desde el 2 de febrero de 2010, con la convocatoria realizada por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), para integrar la Comisión Postuladora, (CP); hasta la integración de la nómina de candidatos que fue trasladada al Presidente de la República, el 13 de mayo de 2010, para la elección final del funcionario.

Monitoreó la secuencia de los hechos acaecidos y tuvo presencia permanente en todas las sesiones que realizó la Comisión de Postulación. No se limitó simplemente a actuar de observador, sino a una actuación propositiva y vigilante del cumplimiento de los principios de la ley como son: objetividad, transparencia, publicidad e idoneidad. Sobre todo, exigió por todos los medios, la existencia de la reconocida honorabilidad, como valor sustantivo que debe caracterizar a un funcionario de esa naturaleza.

En correspondencia con el panorama nacional en que se desarrolló el proceso, se presenta este informe que contiene los pormenores de la actuación de los principales actores, los miembros de la Comisión, referente a la manera de cómo se manifestaron durante las sesiones de trabajo; los aspirantes, respecto a sus perfiles y entrevistas practicadas durante el proceso; las instancias legales como los tribunales y la Corte de Constitucionalidad (CC), por efecto de los diversos recursos que hicieron llegar algunos aspirantes; organizaciones de la sociedad civil, (SC), que practicaron la auditoría social del proceso; entre otros actores, determinantes en la selección de candidatos y elección final del FG.

Aparte de presentar los hechos suscitados de manera descriptiva, el informe muestra algunas inferencias producto del análisis efectuado, en torno al proceso de elección realizado y la manera de cómo se produjo la aplicación de la LCP.

Finalmente en un punto de conclusiones, se establecen las lecciones aprendidas y las buenas prácticas ganadas, dentro de lo más relevante del proceso.

### Contexto

El sistema de justicia guatemalteco enfrenta un panorama poco alentador. Las estadísticas de impunidad reveladas en 2009 por el titular de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, (CICIG), indicaban que existe un 99% de impunidad<sup>1</sup> debido a los escasos resultados en la investigación de los hechos delictivos, lo cual se traduce en una mínima cantidad de sentencias condenatorias en los juzgados.

Mientras el ciudadano es víctima de una variedad de hechos de violencia, la impunidad ha echado raíz en las instituciones que deben velar por la protección del ciudadano, es decir la Policía Nacional Civil, (PNC), así como las entidades encargadas de perseguir y condenar estos hechos, tal el caso del (MP) y del Organismo Judicial, (OJ) .

Muestra de ello ha sido lo revelado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala, (OACNUDH), cuando dio a conocer el informe que la Alta Comisionada Kyung-wha Kang, presentó ante el Consejo de Derechos Humanos reunido en Ginebra, en donde manifestó el aumento de muertes violentas durante el 2009 que, de acuerdo a cifras de la PNC, ascendieron a 6,498, de las cuales el 83% se produjo con arma de fuego. De estas muertes, 720 fueron de mujeres y 510 de niños<sup>2</sup>.

El representante de la OACNUDH Guatemala, Juan Carlos Monge, expuso en esa oportunidad que las instituciones del Estado seguían siendo frágiles y que no lograban asumir el rol que les correspondía en la prevención y persecución de la violencia; y que la PNC no era capaz de ofrecer una respuesta institucional ante la alarmante situación de inseguridad.

Apenas un año antes de la elaboración de este informe, Guatemala ocupaba la casilla 96 del ranking mundial de corrupción<sup>3</sup>.

Al analizar el caso del MP, la situación también es compleja, ya que solo Adolfo González Rodas ha logrado completar el período para el cual fue nombrado, mientras que los demás fiscales generales: Ramsés Cuestas, Acisclo Valladares, Héctor Pérez, Carlos de León Argueta y Juan Luis Florido, dejaron sus cargos y la historia los recuerda porque tuvieron que abandonar sus cargos, luego de sendos señalamientos de corrupción, mal desempeño, incumplimiento de deberes y otra variedad de ilegalidades y omisiones respecto de sus responsabilidades constitucionales.

Mientras esto ocurre, el MP no presenta avances significativos en las investigaciones, por lo que en muchos casos la población decide no denunciar y en cambio, ha optado por buscar justicia

---

<sup>1</sup> Declaraciones del Comisionado Carlos Castresana, en una entrevista a la agencia de noticias EFE el 12 de abril de 2010, publicado en el portal de noticias de Guatemala, [noticias.com.gt](http://noticias.com.gt/nacionales/20100412-impunidad-en-guatemala-sigue-siendo-horrible-pero-hay-avances-afirma-castresana.html) <http://noticias.com.gt/nacionales/20100412-impunidad-en-guatemala-sigue-siendo-horrible-pero-hay-avances-afirma-castresana.html>

<sup>2</sup> Presentación del informe anual sobre actividades OACNUDH Guatemala. [http://www.ohchr.org.gt/ver\\_noticia.asp?idnoticia=93](http://www.ohchr.org.gt/ver_noticia.asp?idnoticia=93)

<sup>3</sup> Según el Índice de Percepción de la Corrupción de 2008, publicado por Transparency International, Guatemala ocupa la casilla número 96, en el ranking de corrupción, de un total de 180 países del mundo.

por su propia mano, utilizando medios ilegales, lo que se resulta en más actividades delictivas y la pérdida de valores y el respeto a los derechos humanos.

A la situación antes descrita, se debe agregar la incursión del narcotráfico y el crimen organizado en las zonas urbanas marginales y fronterizas. El asesinato de pilotos y ayudantes de autobuses, se suma a esta cadena de hechos delictivos que no han encontrado solución.

Este es el contexto bajo el cual se produjo el proceso electoral del FG a inicios del año 2010. Por ello la sociedad civil organizada, los medios de comunicación, la comunidad internacional y la población en general, haciendo valer su derecho ciudadano a través de la auditoría social, como una de las máximas otorgadas por la LCP, pedían una elección idónea, transparente y objetiva, en donde se pudiera comprobar la reconocida honorabilidad del nuevo funcionario; de lo contrario, el MP, seguiría en medio de una crisis, generada en parte por la falta de una dirección adecuada.

En total, se presentaron 38 aspirantes para optar al cargo, de los cuales únicamente 29 continuaron en el proceso de selección, ya que lograron cumplir con todos los requisitos legales establecidos.

José Amílcar Velásquez Zárate, quien asumió como FG en el 2008, después que Juan Luis Florido renunció al cargo, también presentó su postulación. Es necesario señalar que Velásquez Zárate se perfiló desde el inicio del proceso, como el favorito de algunos representantes de organizaciones de derechos humanos, la cooperación internacional y de la CICIG.

Pero el respaldo de estos sectores no tuvo eco a lo interno de la Comisión de Postulación, la cual lo dejó fuera de la nómina de seis candidatos que se presentó al Presidente de la República. En la primera postulación que tuvo lugar en abril 2010, el entonces Fiscal General quedó fuera de la lista de candidatos por unanimidad. En la segunda nominación, un mes más tarde, obtuvo muy pocos votos y también quedó fuera del grupo de candidatos seleccionados.

Es necesario mencionar que aunque en esta elección se implementaron varias herramientas que pudieron servir para hacer una elección transparente y libre de ataduras, finalmente prevaleció la decisión personal de los comisionados, quienes en su mayoría, votaron por una nómina previamente pactada, sin poner sobre la mesa el análisis público de la reconocida honorabilidad de los aspirantes, lo que llevó finalmente a un proceso declarado fallido por la Corte de Constitucionalidad.

En medio de todo lo ocurrido, el MPJ buscó oportunidades para contribuir con el trabajo de la comisión. Propuso un perfil del candidato y la tabla para calificar méritos profesionales, académicos, éticos y de proyección humana, así como preguntas para la entrevista. Firmó un II Convenio de Cooperación con el Congreso de la República para crear un proceso interrelacionado de control parlamentario y observación ciudadana sobre el cumplimiento de la LCP en varios procesos de elección. Adicionalmente realizó dos conversatorios públicos en los cuales se reconoció el trabajo de la comisión, se anunciaron los vetos que se presentarían ante la postuladora y se analizaron los planes de trabajo.

Tal como lo ha hecho desde 1999, el MPJ enfocó sus esfuerzos en desarrollar una práctica ciudadana responsable, seria y objetiva.

## **I. Actores**

### **1.1 Miembros de la Comisión Postuladora**



**Doctor Erick Alfonso Álvarez Mancilla**

Magistrado Vocal I de la CSJ, período 2009-2014

Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Organismo Judicial

Presidente de la Comisión de Postulación de Candidatos a Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.

Su participación en la comisión fue cuestionada luego de que se conoció sobre el viaje a Brasil que realizó con una asistente, utilizando fondos públicos, cuando la instancia que invitó a Álvarez, habría cubierto todos los gastos.

A pesar de que devolvió a la institución la cantidad que determinó la Contraloría General de Cuentas, su ética y la honorabilidad quedaron en duda; lo que afectó la credibilidad de su participación dentro del proceso de postulación, ya que debería discutir sobre señalamientos y pronunciarse sobre la reconocida honorabilidad de los aspirantes al cargo.

Varios sectores manifestaron su descontento por la permanencia de Álvarez como Magistrado y como Presidente de la Comisión, él optó por alejarse de los medios de comunicación y continuó desempeñándose en los cargos para los que fue nombrado.

Hacia el final del proceso confrontó a algunos sectores de la sociedad civil que hicieron críticas respecto a la honorabilidad del trabajo de la comisión.

Encontró apoyo en los decanos de la Universidad Mariano Gálvez, Universidad de San Carlos de Guatemala, (USAC), Universidad Rural, Universidad Panamericana y Universidad Mesoamericana, así como en los representantes del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.



**Licenciado Óscar Ruperto Cruz Oliva**

Presidente del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG) 2009-2011.

Secretario de la Comisión de Postulación de Candidatos a Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.

Se le ha señalado por estar vinculado al Rey del Tenis, a quien se le atribuye el financiamiento de la campaña en donde resultó electo presidente del CANG.

Fue designado por la comisión para dar las declaraciones a los medios de comunicación.

Votó a favor de 20 aspirantes para que integraran la nómina, lo que evidenció falta de compromiso con la selección de candidatos idóneos, pues su voto no reflejó inclinación por los candidatos que mejor perfil ofrecían para el puesto.



**Licenciado Artemio Rodulfo Tánchez Mérida**

Presidente del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (THCANG) , 2009-2011.

Magistrado Presidente de la Sala II de Apelaciones, Ramo Penal

Secretario Suplente de la Comisión de Postulación de Candidatos a Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.

Trabajó durante 16 años en el Ministerio Público, como encargado de la unidad de Robo de Vehículos de la Fiscalía contra el Crimen Organizado, antes de ser electo en Octubre de 2009 como Magistrado de Sala de Apelaciones.

Forma parte del grupo de directivos del CANG que tiene vinculación con el Rey del Tenis y emitió voto a favor de 14 de los aspirantes.



**Licenciado Juan Manuel Díaz-Durán**

Decano de la Facultad de Derecho y Justicia, Universidad de San Pablo de Guatemala (USP).

Pertenece al partido político Visión con Valores, (VIVA), en el cual fungió como secretario general adjunto hasta antes de participar en los procesos de comisiones de postulación.

En varias oportunidades mostró su descontento por la información que los medios de comunicación proporcionaban respecto al proceso, así como por algunas intervenciones y solicitudes de la sociedad civil.

A pesar de que representa a una universidad privada, que tiene vínculos con el sector empresarial del país, no hizo equipo con los comisionados de la Universidad Rafael Landívar, Universidad del Istmo y Universidad Francisco Marroquín; a quienes se unió únicamente para emitir voto a favor del aspirante Luis Alfonso Carrillo Marroquín.

Su voto fue dirigido a aspirantes que fueron apoyados por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Universidad Mariano Gálvez, Universidad Rural, Universidad Panamericana y el CANG.



**Licenciado Carlos Enrique Samayoa**

Decano de la Facultad de Derecho, Universidad Panamericana (UP).

Se le vincula con el Presidente del Organismo Judicial, dado que éste último es catedrático en la Facultad de Derecho de la UP. Además, se conoce que se han realizado varias contrataciones en el OJ, de personas que tienen algún nexo con la UP. Emitió su voto en forma similar al que emitieron el Presidente del OJ, la USAC, y el CANG.



**Licenciado Mario Raúl García Morales**

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rural de Guatemala (UR).

Integró por primera vez una Comisión de Postulación, y tuvo escasa participación dentro del mismo; en mayoría unificó su voto al del Presidente del OJ, la USAC, CANG y Universidad Mesoamericana.



**Licenciado Ángel Estuardo Barrios Izaguirre**

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Mesoamericana (UM). Su asistencia al proceso fue irregular. Con sus votos apoyó a los profesionales por quienes también votaron el del Presidente del OJ, USAC, UR y Universidad

Mariano Gálvez.



**Licenciado Bonerge Amílcar Mejía Orellana**

Decano de la Facultad de Derecho, Universidad de San Carlos de Guatemala

Mejía Orellana ha sido señalado por organizaciones de la sociedad civil por su conocida vinculación con el Rey del Tenis y el gobierno central, además de su cuestionada participación, como representante de los Decanos en la Comisión de Postulación para candidatos a Director del Instituto de la Defensa Pública Penal; proceso en el que no se respetaron los lineamientos de la Ley de Comisiones de Postulación y que debió realizarse nuevamente de acuerdo al requerimiento del Congreso de la República.

Durante el proceso apoyó las propuestas de la sociedad civil respecto al perfil, tabla de gradación y entrevistas. Benefició con su voto a 15 de los 29 aspirantes, por lo que dejó ver que en algunos casos votó para cumplir con un compromiso y no porque le pareciera el profesional idóneo para el puesto.



**Licenciado Guido Doménico Ricci Muadi**

Decano de la Facultad de Derecho, Universidad del Istmo (UI).

Ricci Muadi fue uno de los comisionados más propositivos en éste proceso, siempre consideró los aportes de la sociedad civil. Insistió en que no se dejaran de conocer y discutir los señalamientos que fueron recibidos, y que se realizara el análisis para determinar la reconocida honorabilidad antes de la votación para integrar la nómina. Su voto estuvo ligado al de la Universidad Francisco Marroquin y la Rafael Landívar.



**Doctor Milton Estuardo Argueta Pinto**

Decano de la Facultad de Derecho, Universidad Francisco Marroquín (UFM).

Sus propuestas dentro de la comisión apoyaron en su mayoría las realizadas por los decanos de la Universidad del Istmo y la Universidad Rafael Landívar, con quienes al momento de la votación coincidió en votar por siete de los aspirantes. Cuestionó a los aspirantes respecto a los señalamientos recibidos en su contra.



**Licenciado Hugo Rolando Escobar Menaldo**

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar (URL).

Propuso darle un punteo a méritos éticos para cumplir con lo que requería la LCP. Escobar mostró apertura a la sociedad civil y apoyó sus propuestas.

Sus aportes fueron recibidos el apoyo de los decanos de la Universidad del Istmo y la Universidad Francisco Marroquín.

Durante las entrevistas cuestionó a los aspirantes respecto a cómo garantizarían la independencia al ocupar el cargo.



**Licenciada Mireya Barrera Morales**

Decana Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Mariano Gálvez (UMG).

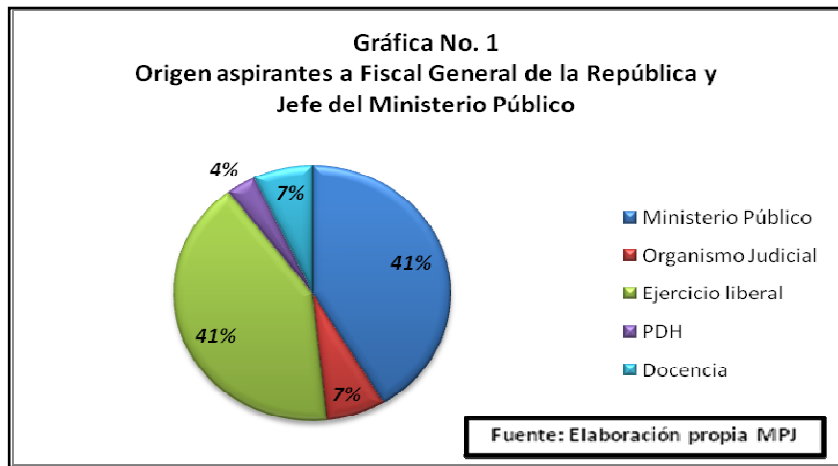
Fue comisionada en los procesos de postulación de candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones para el periodo 2009-2014. En el segundo fue elegida como secretaria de la comisión, posteriormente renunció a dicho cargo aduciendo que había recibido amenazas, por lo que ya no continuó su participación en dichos procesos.

Barrera Morales consideró que la apertura a la sociedad civil debía tener un límite, para no perjudicar las decisiones de la comisión, ni poner en duda el profesionalismo de sus integrantes. Fue la única comisionada que no votó a favor de aprobar la propuesta de tabla de gradación de MPJ, a pesar de que la comisión la revisó, discutió y realizó los cambios que consideró convenientes.



### 1.2 Aspirantes al cargo de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público

Derivado de la convocatoria realizada por la Comisión Postuladora, de fecha 18 de febrero de 2010<sup>4</sup>, se inscribieron 38 aspirantes al cargo de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, de los cuales únicamente 29 aspirantes<sup>5</sup> lograron cumplir con todos los requisitos exigidos por la LCP y los establecidos por la Comisión de Postulación, por tal razón nueve<sup>6</sup> quedaron excluidos.



El listado de 29 aspirantes elegibles, estuvo integrado por 12 postulantes que laboraban para el Ministerio Público, 12 dedicados al ejercicio liberal de su profesión, dos docentes universitarios, dos provenientes del Organismo Judicial y uno de la Procuraduría de Derechos Humanos. En la gráfica No. 1 se puede apreciar que la mayoría de aspirantes se dedican a actividades relacionadas con el derecho penal, debido a que el 41% labora actualmente en el MP y otro porcentaje igual se dedica al ejercicio liberal de la profesión, atienden casos penales.

El MPJ elaboró mapa de actores, que refleja el origen de cada uno de los aspirantes y la jerarquización de la influencia de poder, según su origen y vinculación con algunos sectores.<sup>7</sup>

### 1.3 Sociedad civil (SC)

La sociedad civil como uno de los pilares fundamentales en los sistemas democráticos, ha sido determinante en los procesos regidos por la LCP, debido a que su presencia y participación, a través de la auditoría social, ha contribuido a velar y exigir a que se cumplan los principios de la ley que, con esfuerzos de varios de sus representantes, ha tenido avances significativos.

La Comisión Postuladora designada para la elección de nómina de candidatos a FG, se caracterizó por brindar apertura a la sociedad civil, hasta el punto de otorgar un tiempo al final de cada sesión para escuchar a sus representantes, aún sin previa solicitud.

Entre los representantes de diferentes instancias y organizaciones que hicieron presencia en la Sala de Vistas de la CSJ, sede donde se desarrolló el trabajo de la Comisión, se puede mencionar

<sup>4</sup> Ver Anexo X

<sup>5</sup> Ver Anexo I

<sup>6</sup> Ver Anexo II

<sup>7</sup> Ver Anexo III

a la Convergencia por los Derechos Humanos, Movimiento Cívico Nacional, Guatemala Visible y Comisión Internacional de Juristas, quienes estuvieron en varias de las sesiones de la Comisión Postuladora; el Centro de Análisis Forense hizo única presencia el de 2 de febrero de 2010, solicitando ante el pleno elegir a candidatos a FG que respondieran acerca de los desaparecidos durante el conflicto armado interno.

A este tipo de peticiones se sumaron otras audiencias otorgadas a organizaciones de la sociedad civil, cuyos representantes pidieron, principalmente, transparencia en el proceso de elección.

Por otra parte, cabe destacar que el MPJ fue el único representante de la sociedad civil organizada que estuvo permanentemente en todas las sesiones del proceso de elección; hizo aportes sustanciales al proceso, consistentes en documentos técnicos para la evaluación de aspirantes y selección de nómina de candidatos, y traslado de información a la Comisión Postuladora, respecto a señalamientos contra los aspirantes.

La propuesta técnica<sup>8</sup> presentada por el MPJ para la elaboración de los documentos oficiales a ser utilizados en la evaluación de los aspirantes, contenía formulario de inscripción, perfil ideal, tabla de gradación con los criterios de definición de idoneidad, elegibilidad y ética, que en su conjunto conforman la reconocida honorabilidad; guía de entrevista y propuesta de metodología a utilizar en la entrevista, que incluía preguntas, respuestas idóneas y calificación.

Asimismo, durante el plazo del 19 al 23 de marzo 2010, la Comisión de Postulación recibió denuncias y señalamientos en contra de los aspirantes al cargo; varias organizaciones presentaron información ante el pleno de la Comisión Postuladora.

El MPJ presentó documentación<sup>9</sup> obtenida de la Corte de Constitucionalidad (CC) y del Ministerio Público, lo cual hizo posible que el MPJ pudiese advertir a la Comisión y a la ciudadanía en general, sobre aspirantes que practican el litigio malicioso, han tenido mal desempeño en su función de operadores de justicia o tienen denuncias penales en su contra.

Además, el MPJ realizó eventos públicos de discusión acerca de la aplicación de la LCP y participó en eventos de la misma naturaleza, organizados por otras entidades de la sociedad civil.

### **1.4 Corte de Constitucionalidad**

El proceso de elección de candidatos a FG, no escapó a ser un proceso accidentado; se presentaron múltiples acciones legales y señalamientos de varios sectores. El Anexo XIII, hace un resumen de los diferentes recursos presentados ante tribunales y CC.

Cabe mencionar que la CC tuvo su participación protagónica en el proceso de elección de FG en tres ocasiones principalmente: una, cuando resolvió suspender provisionalmente el artículo 12

---

<sup>8</sup> Ver Anexo IV

<sup>9</sup> Ver Anexo XII

de la LCP (Exp. 942-2010)<sup>10</sup>; una segunda ocasión cuando resolvió repetir la votación para seleccionar la nómina de candidatos, a efecto de que se concretara el examen argumentativo del perfil de cada uno de los aspirantes, por lo que los comisionados debieron sesionar en un plazo de 24 horas para elaborar la nueva nómina (Expedientes acumulados 1477, 1478, 1488, 1602 y 1630-2010)<sup>11</sup>. La tercera resolución, que le valió severas críticas y cuestionamientos, fue la que ordenó anular el proceso para designar la nómina de aspirantes al cargo de FG<sup>12</sup>.

En una entrevista realizada a Roberto Molina Barreto, presidente de la CC, resaltó que el fallo otorgado por unanimidad de los magistrados de la CC, buscaba solventar la crisis institucional que existía en el MP, luego de la renuncia del Jefe de la CICIG. Barreto agregó que la CC tuvo que actuar en este caso, “ante el descrédito del actual jefe del MP y para mantener el Estado de Derecho, y con el objetivo de recobrar la institucional de país”<sup>13</sup>.

Al ser consultado sobre si eran ciertos los señalamientos contra Conrado Reyes, el magistrado explicó que la Corte “no resolvía en función de si son o no ciertas denuncias contra el actual fiscal, sino solo con el fin de superar la crisis institucional”<sup>14</sup>.

### 1.5 Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala

La CICIG participó activamente en la elección de Fiscal General y se convirtió, a través de su titular Carlos Castresana, en un factor preponderante en la anulación de la elección que hizo el Presidente de la República y la repetición de todo el proceso.

La CICIG mantuvo un monitoreo constante en todas las sesiones de la Comisión de Postulación, y el propio comisionado Castresana pidió una audiencia al pleno de la Comisión para exponer sobre las calidades que debía reunir el Fiscal ideal, y la necesidad de que los comisionados eligieran una nómina de seis candidatos con un alto perfil, experiencia en materia penal y reconocida honorabilidad.

De las propuestas de CICIG, varias fueron tomadas en cuenta por la Comisión. Una de ellas fue tomada de la propuesta de perfil, en la que se hablaba, entre otras cosas, de que no se aceptara la participación de abogados que hubieran representado o asesorado a los principales referentes del crimen organizado, sindicatos de narcotráfico, lavado de dinero, fraudes, evasión impositiva, delitos financieros, adopciones irregulares, violaciones a los derechos humanos, corrupción o abuso de poder. Aunque los comisionados dispusieron resumir lo anterior bajo el termino de crimen organizado.

---

<sup>10</sup> Ver Anexo XI

<sup>11</sup> Ver Anexo XIV

<sup>12</sup> Ver Anexo XVII

<sup>13</sup> Prensa Libre. 10 de junio de 2010. [http://www.prensalibre.com/noticias/politica/Corte-Constitucionalidad-eleccion-Fiscal-General\\_0\\_277772492.html](http://www.prensalibre.com/noticias/politica/Corte-Constitucionalidad-eleccion-Fiscal-General_0_277772492.html)

<sup>14</sup> *Ibíd.*

En la guía de entrevista a los aspirantes, se incluyeron varias propuestas de la CICIG, relacionadas con el asesinato de mujeres y pilotos del servicio urbano y extraurbano, así como los planes para depurar el MP.

En abril de 2010, la CICIG publicó un comunicado en el que reconocía la labor de la Comisión Postuladora, destacando que “la etapa de entrevistas públicas a los postulantes, —incorporada por primera vez al funcionamiento de las comisiones de postulación— permitió observar las ventajas de un mecanismo que ofrece transparencia y publicidad del proceso”.

Al utilizar esta herramienta, según la institución de la Organización de las Naciones Unidas, se confirmó que varios candidatos aún no tenían la experiencia o el perfil adecuado para acceder al cargo de Fiscal General.

### 1.5.1 Señalamientos

Durante la fase de presentación de impedimentos, la CICIG presentó señalamientos en contra de 17 abogados:

1. Ángel Antonio Conte Cojulún
2. Mauricio Rolando Izquierdo
3. César Augusto Cabrera
4. Vinicio Rafael García Pimentel
5. José Arturo Rodas Ovalle
6. Edwin Arnulfo Rodas Arredondo
7. Luis Arturo Archila Álvarez
8. Byron Renato Durán Menéndez
9. Leopoldo Liú González
10. Albert Clinton Whyte Bernard
11. Francisco Arnoldo Alvarado
12. William René Méndez
13. Luis Alexis Calderón Maldonado
14. Oscar René Portillo Donis
15. Joel García y García
16. Luis Alfonso Carrillo Marroquín
17. José Eduardo Martí Guilló

A pesar de haber sido incluidos en este listado, Renato Durán y Leopoldo Liú obtuvieron el apoyo de la mayoría de comisionados, por lo que fueron incluidos en la nómina de seis candidatos que se entregó al Congreso de la República. Durán incluso fue electo por el

Congreso para formar parte del Consejo del Ministerio Público, aunque finalmente no asumió el cargo porque la Corte de Constitucionalidad anuló todo el proceso.

### 1.5.2 Renuncia de Carlos Castresana

Previo a que la Comisión de Postulación realizara la primera votación, la CICIG le pidió que concluyera el proceso conforme a la ley “y a las expectativas de la ciudadanía guatemalteca de construir un estado de derecho”.

La Postuladora tuvo que hacer dos votaciones, pero en los dos casos apoyó a los mismos seis abogados. De la nómina, Durán y Liú habían sido señalados por la CICIG, sin embargo, cuando el presidente Álvaro Colom eligió como Fiscal General a Conrado Reyes, el comisionado Carlos Castresana, alzó su voz en contra de la decisión del Presidente. Lo hizo durante una conferencia de prensa el 07 de junio, ocasión en la cual anunció su renuncia al cargo de jefe de la CICIG.

Esto desató una situación de total inestabilidad, ya que los grupos sociales también pedían la destitución de Reyes, a quien Castresana había señalado de "corrupto", ligado con defensores de narcotraficantes, y con Carlos Quintanilla, entonces acusado de espionaje contra el Presidente de la República.

Reyes se defendió, pero su defensa fue débil. El Presidente le pidió que informara respecto de los señalamientos que se hacían en su contra, aunque finalmente fue la Corte de Constitucionalidad la que resolvió anular toda la elección.

## II. Selección y calificación de aspirantes

Los instrumentos técnicos utilizados para la evaluación de los aspirantes, fueron realizados a partir de propuestas de varias organizaciones de la sociedad civil y de los aportes propios de la Comisión Postuladora.

A continuación, se hacen algunos comentarios y observaciones al respecto:

### 2.1 Acerca del perfil

El “perfil ideal”<sup>15</sup>, denominado así por la Comisión Postuladora, fue discutido el pleno de la Comisión para la definición final de su contenido; a éste se incorporaron aportes entregados por la sociedad civil.

---

<sup>15</sup> Ver Anexo V

En términos generales, los aspectos exigibles para los aspirantes, contenidos en el perfil ideal, abogaban al compromiso pleno a defender el Estado de Derecho y el respeto por los Derechos Humanos en el país.

### 2.2 Acerca de la tabla de gradación

Inicialmente la tabla fue ponderada (19/Febrero/2010) en un total de 100 puntos, asignando 45 puntos a los méritos profesionales, 35 puntos a los méritos académicos, 15 puntos a los méritos de proyección humana y 5 puntos a los méritos éticos y probidad.<sup>16</sup> Sin embargo, por efectos de la resolución contenida en el Expediente 942-2010<sup>17</sup>, emitida por la Corte de Constitucionalidad, los méritos éticos quedaron suspendidos provisionalmente, por lo que hubo una leve variación en la asignación del punteo.

La sección de méritos éticos quedó suspendida, y los puntos que se le habían asignado fueron distribuidos dentro de algunos ítems contenidos en los méritos profesionales. De esta cuenta, el 25 de febrero de 2010 se reasignaron los 5 puntos inicialmente atribuidos a los méritos éticos, de la siguiente manera: dos puntos al ejercicio liberal de la profesional, asociada al área penal e investigación criminal; dos puntos para la trayectoria como operador de justicia, relacionada a las mismas áreas, y un punto en la trayectoria en instituciones relacionadas en el ámbito de la justicia. En total, el ámbito de los méritos profesionales recibió 50 puntos.

Oficialmente nunca se publicó la tabla de gradación con la nueva ponderación. Únicamente se hizo la aclaración durante la sesión de trabajo del 15 de abril de 2010, contenida en el Acta No. 15 de la misma fecha.<sup>18</sup> En el Anexo XV de este informe, se detalla la puntuación asignada a cada uno de los aspirantes, conjuntamente con los nombres de los comisionados que calificaron los expedientes.

### 2.3 Acerca de las entrevistas

Para la realización de las entrevistas, la Comisión Postuladora presentó una guía de entrevista oficial<sup>19</sup>, que elaboró a partir de temas generales. Al realizar las entrevistas, la Comisión consideró los aportes de la sociedad civil, incluyendo los aportes de la propuesta de preguntas, presentada por el MPJ. La Comisión, por consiguiente, no hizo cuestionamientos estrictos de lo contemplado en la guía.

No se definió ningún criterio de calificación a la entrevista, cada uno de los comisionados le dio una valoración subjetiva a considerar en la evaluación general y votación final.

Durante las entrevistas se evidenció el desconocimiento respecto a la institución del MP, así como de las funciones del FG, establecidas por la ley orgánica. El MPJ hizo sistematización de

---

<sup>16</sup> Ver Anexo VI

<sup>17</sup> Ver Anexo XI

<sup>18</sup> Ver Anexo VII

<sup>19</sup> Ver Anexo VIII

todas las entrevistas efectuadas<sup>20</sup>. Otro aspecto que se pudo observar fue el hecho de que muchos de los aspirantes no contaban con la formación académica y profesional relativa al cargo. Las entrevistas también fueron aprovechadas como espacios para esclarecer señalamientos en contra de los aspirantes al cargo de FG.

### **2.4 Elección de nómina de candidatos**

Para la determinación de la nómina de candidatos a presentar al Presidente de la República, se hicieron dos votaciones, una el 19 de abril y la otra el 12 de mayo de 2010. Ello obedeció a que posterior a la primera votación, la diputada Nineth Montenegro interpuso un amparo<sup>21</sup> ante el Juzgado Sexto de Instancia Civil para que se repitiera la votación, aduciendo que no se había discutido la reconocida honorabilidad y la tabla de gradación.

La juzgadora Thelma Yes Marcos, resolvió con lugar el recurso de amparo presentado por la Diputada, lo que resultó en que el Presidente de la República no pudiera elegir de la nómina que le había sido entregada.

El asunto llegó hasta la CC, debido a que la Comisión de Postulación presentó un amparo en contra de la resolución de la Juez. Finalmente, la CC ratificó el fallo de la juzgadora, por lo que la Comisión tuvo que realizar una nueva votación el 12 de mayo de 2010. El resultado en ambas votaciones<sup>22</sup> fue el mismo, ya que la Comisión ratificó la nómina de seis candidatos a FG, siendo estos:

1. Conrado Reyes
2. Leopoldo Liú
3. Renato Durán
4. Julio Rivera Clavería
5. Edgar Lemus Orellana
6. María Eugenia Morales

### **2.5 Elección de Fiscal General**

El 25 de mayo de 2010, el presidente de la República, Álvaro Colom nombró a Conrado Arnulfo Reyes como Fiscal General. Con la decisión presidencial se asumía que culminaría el proceso; sin embargo, Reyes solamente duró en el cargo 17 días, debido a los señalamientos que lanzaron

---

<sup>20</sup> Ver Anexo IX

<sup>21</sup> Ver Anexo XIV

<sup>22</sup> El Anexo XVI muestra un detalle del comportamiento de ambas votaciones, efectuadas por los comisionados.

en su contra el titular de la CICIG, Carlos Castresana, y posteriormente organizaciones de la sociedad civil, por el involucramiento de conexiones con redes de poderes fácticos, con personas señaladas de ser contactos del narcotráfico y de Carlos Quintanilla (ex jefe de seguridad del presidente), a quien se le inició un proceso legal por el delito de espionaje.

Es de hacer notar que el señor Conrado Reyes no presentaba tacha alguna por parte de la CICIG, y que de los seis candidatos de la nómina, tenía el puntaje más alto otorgado por la Comisión de Postulación. Una de las debilidades de su nombramiento, era que no había certeza de su reconocida honorabilidad, debido a que la CP no hizo un análisis exhaustivo de este tema.

Además, tenía en su contra el hecho de que la CICIG se inclinaba por la continuidad de Amílcar Velásquez Zárate en la Fiscalía General, pues con él las cosas habían caminado acorde a los planteamientos de esa Comisión Internacional. Tras el señalamiento de Castresana, se vivieron momentos de tensión entre el nuevo Fiscal y la CICIG.

El señor Castresana fue atacado por parte de Reyes al señalarle que se estaba metiendo en los asuntos internos del país, más allá de la competencia para lo cual se había conformado la Comisión Internacional, además le señaló aspectos de su vida personal que comprometían la honorabilidad del alto funcionario. Para entonces el máximo representante de la CICIG ya había presentado su renuncia ante la ONU, aduciendo falta de apoyo del Estado guatemalteco para el ejercicio de su trabajo y un plan de desprestigio en su contra.

En ese marco de confrontación, la CC resolvió algunos amparos pendientes, entre ellos el de la diputada Nineth Montenegro. En una única resolución, ordenó repetir el proceso, indicando que era importante restaurar el orden constitucional que estaba en riesgo.

De esa cuenta Reyes dejó la Fiscalía, y el Consejo del MP nombró en su lugar, pero de manera interina, a María Encarnación Mejía, quien fungía como fiscal distrital de Sacatepéquez.

Velásquez Zárate no podía volver a ejercer como FG, ya que el reglamento interno de la institución señalaba el procedimiento a seguir cuando el Presidente de la República no hubiera nombrado al sucesor del Fiscal saliente.

De esta manera, el MP no quedó acéfalo, mientras que la Comisión de Postulación tenía que volver a integrarse, pero esta vez siguiendo instrucciones especiales, con base en la resolución de la CC, en la que se anuló todo el proceso.

Los Magistrados de la CC sugirieron que los comisionados se inhibieran, debido a que ya habían emitido opinión en el proceso fallido.

En ese ambiente turbulento se desarrolló el proceso electoral, en el que prevaleció la observancia de la ley en cuanto a su espíritu, pero que se sujetó a la discrecionalidad de las decisiones de los miembros de la Comisión Postuladora y del Presidente de la República.



### III. Conclusiones

1. Con el proceso de nominación de candidatos y de elección de Fiscal General, el país avanzó significativamente en la aplicación de la Ley de Comisiones de Postulación, y en la observancia de los principios rectores de publicidad, transparencia, objetividad y búsqueda de idoneidad. En comparación a los procesos tan cuestionados de 2009, celebrados elegir magistrados para la Corte Suprema de Justicia y las salas de apelaciones, así como Director del Instituto de la Defensa Pública Penal, la nominación de candidatos a FG presenta mejoras notables en la aplicación de la ley.
2. El proceso de elección de Fiscal General fue fallido porque se acusó a los comisionados de haber faltado a los principios rectores mencionados en la conclusión anterior; y de haber cumplido sólo en lo formal la Ley de Comisiones de Postulación. Para el MPJ queda claro que no habría sido posible desvelar los aspectos jurídicos y políticos que hicieron problemáticos los resultados del proceso, de no haber existido precisamente los indicadores suficientes de publicidad y transparencia para advertir, denunciar y enmendar los vicios.
2. El resultado obtenido durante este proceso fue un hecho inédito en la historia de elecciones de funcionarios públicos, debido a que nunca antes se había anulado una elección y por las razones que motivaron a la Corte de Constitucionalidad a resolver en tal sentido. Por primera vez, se planteó públicamente la vinculación de personas aparentemente idóneas para ejercer autoridad en el sistema de justicia, con redes de corrupción y estructuras criminales.
3. Se consolidó el valor sustantivo de la reconocida honorabilidad que deben ostentar los dignatarios. En el caso de este proceso de elección de FG, quedó ampliamente demostrado que no hubo un adecuado abordaje del tema y que la nómina de seis candidatos no fue idónea.
4. El desarrollo general del proceso electoral estuvo apegado a los preceptos legales de la LCP. Esto constituye un hecho reconocido por organizaciones de la sociedad civil y la CICIG. Ello se debió en gran medida a la legítima presión ejercida por la sociedad civil, la cobertura de los medios de comunicación y el apoyo de la comunidad internacional. Los problemas surgieron en la fase final, cuando la calidad del proceso quedó mermada por las negociaciones que introdujeron arbitrariedad y discrecionalidad en la selección de candidatos.
5. La discrecionalidad quedó evidencia tanto en la selección realizada por la Comisión de Postulación como en la elección que hizo el Presidente de la República. Quedó demostrado que la elección se lleva a cabo de acuerdo a decisiones personales, lo cual está fuera del alcance de la LCP, que no alcanza a regir en los ámbitos subjetivos de la persona.
6. En lo que respecta a los aspirantes al cargo de FG, durante el desarrollo de las entrevistas, se pudo detectar que muchos de ellos no tienen conocimiento de la dimensión integral del trabajo del MP.
7. Este proceso mantuvo el seguimiento permanente de los diferentes medios de comunicación para que la opinión pública estuviera informada. La participación de ese gremio fue valiosa y contribuyó a dar validez al principio de publicidad que establece el texto de la LCP.

8. La búsqueda por cooptar Instituciones del sector justicia, por parte de grupos de interés pertenecientes a organizaciones oscuras, no fue algo ajeno a este proceso; la incidencia de la participación de sociedad civil fue determinante para poner en evidencia esta situación y combatirla.

9. La penetración de grupos de interés en la Comisión de Postulación estuvo presente en todo momento. Prueba de ello es que a pesar de que fue anulada la primera votación para nominar candidatos, debido a la que la CC ordenó que se discutiera públicamente sobre la honorabilidad de los aspirantes; en la segunda votación se volvió a integrar la nómina con los mismos seis candidatos.

10. Las resoluciones de la Corte de Constitucionalidad fueron fundamentales para corregir errores cometidos por la Comisión de Postulación, y permitieron que el Ministerio Público se mantuviera en el cauce constitucional, tras la crisis ocasionada por los señalamientos de la CICIG y de las organizaciones de la sociedad civil en contra del FG electo, que derivó en la anulación de su nombramiento y la orden de repetir todo el proceso.

#### **IV. Lecciones aprendidas**

1. Nuevamente, en otro proceso más regido por la LCP, se pudo observar que hubo una débil participación de aspirantes mujeres e indígenas. Esto podría inducir a reafirmar que persiste, como parte del sistema, la exclusión y discriminación hacia la mujer y los pueblos indígenas. Pero también es preciso inferir que, aparentemente, tampoco hubo interés de profesionales indígenas y mujeres profesionales por participar en este tipo de procesos.

2. Por efecto de la existencia de la LCP, los procesos electorarios se han desarrollado en el ámbito de la transparencia y la publicidad. Por lo tanto, es fundamental consolidar la ley e impulsar su mejor aplicación, proceso que necesariamente exige reflexionar y analizar los problemas afrontados en los diferentes eventos de postulación. El nuevo desafío será determinar cómo mejorar la aplicación, para que la misma no se limite al cumplimiento del ámbito formal de la norma.

3. Se estableció en la evaluación al proceso, que se hace necesario normar con claridad, el tema de la reconocida honorabilidad. Esa situación ha significado ser la parte débil en éste y otros procesos, debido a que por falta de mecanismos para abordarla y considerarla en la evaluación de los aspirantes, se han accidentado los procesos. Por consiguiente se plantea la necesidad de mejorar ese punto para evitar controversias que lesionen los futuros eventos.

4. Los diversos grupos de la sociedad civil maduraron y mejoraron de manera significativa su actividad de recopilación de información, análisis de los datos y formulación de denuncias de impedimento. No se ha remontado del todo la presentación de objeciones sin fundamento o de vetos derivados de situaciones o de hechos que no son atendibles, pero se advirtió que hubo un mayor cuidado en relación con ocasiones pasadas.

5. La atención de los medios de comunicación fue de mayor envergadura hacia este proceso, por ser el Ministerio Público una entidad debilitada, necesitada de reencauzar sus planes para investigar y perseguir hechos delictivos cometidos en contra de la población. Y por estar en una

situación de vulnerabilidad frente a los grupos de poder que tienen interés en controlar a la institución.

6. El desconocimiento de la LCP por amplios sectores de la población, incluyendo al académico, plantea la necesidad de divulgar ampliamente su contenido, mediante actividades con talleres, involucrando a los colegios profesionales, universidades, medios de comunicación y otras entidades organizadas.

7. En la mayoría de los aspirantes fue posible observar que no han tenido oportunidades para elevar los méritos académicos con estudios de posgrado. Esto motiva a señalar que, siendo una debilidad en el conglomerado que aspira a dirigir la administración de justicia, es válido proponer que las autoridades del sistema y de las universidades propugnen por mejorar el nivel académico, tanto de los grados como de los posgrados.

8. Los procesos de postulación, a pesar de estar regidos por la Constitución y la LCP, sigue siendo vulnerable ante el influjo de los grupos de poder, que actúan desde los ámbitos subjetivos del proceso que están sujetos no a la ley, sino que dependen de la voluntad de los comisionados.

9. La experiencia del MPJ muestra que, aún en medio de condiciones frágiles para la participación ciudadana, o utilizando espacios poco desarrollados, es posible tener incidencia si las propuestas tienen viabilidad, importancia y pertinencia, tanto en los aspectos técnicos como en los políticos. A pesar de que el proceso tuvo momento de gran convulsión, la experiencia del MPJ fue altamente positiva, por cuanto hizo propuestas y estas fueron aceptadas, adecuadas a las dinámicas del proceso y al estilo que imprimió la comisión.